

## **DEFINICIÓN DEL CONCEPTO DE ESTADO**

El Estado, como producto de la actividad humana, posee cualidades y características específicas. De ahí deriva la necesidad de definir. El Estado, como concepción es una abstracción. Identificar al Estado con sus elementos constitutivos (pueblo, territorio, poder), se suma a la idea del Estado como la autoridad que puede obligar a algo que por iniciativa y libertad natural alguien podría resistirse a hacer.

Duguit, un doctrinario, en su deseo de describir al Estado lo equiparaba a la figura de los gobernantes; a la usanza del “rey sol”, Luis XIV, a quien suele atribuirse la frase: El estado soy yo. Los anarquistas sostienen que el estado no debe existir. Niegan el derecho de reconocer a algún gobernante, cuestionan la imposición de la obediencia y la obligación de los hombres sometidos a las leyes. En términos semánticos, el status, es lo que está, lo que cambia porque no es. Se entiende como la condición en que se encuentra una persona o caso sobre la que influyen determinados cambios.

Sociológicamente, para Jellinek, el Estado es “la agrupación política sedentaria con un poder de mando originario”. Si se analiza ésta aportación, se podrá notar que en ella se recogen los siguientes elementos: el pueblo como ‘agrupación política’; el territorio como ‘agrupación sedentaria’ y la soberanía como ‘poder de mando originario’; en esta definición faltan por incluir los fines políticos y el carácter jurídico.

Sin embargo, para Cicerón y Kant el carácter jurídico es elemental. Al inicio de nuestra era, Cicerón definía al Estado como “aquella muchedumbre humana unida por el derecho y la utilidad”. Kant, por su parte, definía al Estado como “la muchedumbre unida por las leyes jurídicas”

Para Juan Bodino el Estado es “un conjunto de familias y sus posesiones comunes gobernadas por un poder de mando según la razón”. En el siglo V, Agustín de Hipona, escribiría postulados de teología política que perdurarían hasta la alta Edad Media de la ekklesia, su percepción del estado es semejante a la ciceroniana: “una muchedumbre humana dotada de razón y unida por lo común de las cosas que aman”. El Estado lo es de derecho por definición, de no ser así, deja de serlo. Un Estado sin derecho es una arbitrariedad y un derecho sin Estado será apenas un convencionalismo sin obligación de cumplimiento.

La Teoría del Estado trata de hacer algo más que explicar al Estado, sus instituciones, las relaciones de éstas con los gobernados y la de los gobernados entre sí; trata al mismo tiempo de extraer del estudio científico del presente las pautas para el futuro. Lo hace en función de los valores. Debe ser entendida como una disciplina científica, crítica y comunicativa, que genera una prospectiva de futuro en el que se intenta una organización racional de la sociedad humana en su carácter político. Esa organización racional incluye tres fundamentos elementales: El aumento progresivo de la libertad, la igualdad y la seguridad. Es decir que, la teoría del estado tiene un fin específico: la superior realización de los individuos en comunidades libres. La doctrina tradicional o clásica que estudia al Estado, se denomina Teoría General del Estado, o simplemente Teoría del Estado. Esta denominación fue desarrollada a partir del siglo XIX, que culmina en la obra clásica de Jellinek. El término “general” aplicado a la teoría nos lleva a afirmar que, la teoría del estado, no se propone estudiar al Estado de un modo absoluto, porque su característica histórica es variable y ofrece diversas peculiaridades que impiden el carácter de universalidad, por ello no puede generalizarse un sólo conocimiento político sistematizado.